

CONSTANCIA SECRETARIAL. – Buenaventura, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024) A Despacho del señor Juez, informando que en el numeral 5º de la parte resolutive del auto No. 141 de fecha 28 de febrero de 2024, se omitió limitar el embargo al decretar las medidas cautelares solicitadas por el demandante. Sírvase Proveer.

FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO
Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Buenaventura cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto No. **168**
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Iván Alexander Torres Victoria
Demandado: Fredy Hurtado Hurtado
Radicación: 76-109-31-03-003-2024-00013-00

Revisado el expediente, se advierte que por error involuntario en el numeral quinto de la parte resolutive del auto No. 141 de fecha 28 de febrero de 2024, se omitió limitar el embargo al decretar las medidas cautelares solicitadas por la parte demandante, por lo que el Despacho corregirá dicho error de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P.

Con base en lo anterior este juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el numeral quinto de la parte resolutive del auto No. 141 de fecha 28 de febrero de 2024 por medio del cual se libró mandamiento y se decretaron las medidas cautelares solicitadas por la parte actora, el cual quedará así:

“5. DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados o que llegaren a depositar, en cuentas de ahorro, corrientes, en certificado a término fijo y bonos en los que el titular sea FREDY HURTADO HURTADO identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.510.386 en los bancos que se relacionan a continuación:

BANCO	CORREO ELECTRONICO
BANCO ITAU	notificaciones.juridico@itau.co
BANCO COLPATRIA	notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com
BANCO BANCAMIA	notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com
BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL	coopcentral@coopcentral.com.co
BANCO FALLABELLA	notificacionesembargos@bancofalabella.com.co
BANCO GNB SUDAMERIS	jecortes@gnbsudameris.com.co
BANCO SANTANDER	servicioalcliente@santander.com.co
BANCO SERFINANZA	info@bancoserfinanza.com
BANCO CAJA SOCIAL	embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co
BANCO CREDIFINANCIERA	servicioalcliente@credifinanciera.com.co
BANCO PICHINCHA S. A	notificacionesjudiciales@pichincha.com.co
NEQUI	requerinf@bancolombia.com.co
DAVIPLATA	notificacionesjudiciales@davivienda.com

PAYPAL	escribe@nequi.com
JURISCOOP	servicioalcliente@cooperativajuriscoop.com.co
BANCO W	correspondenciabancow@bancow.com.co
BANCO S.A WESTER UNION	servicioalclientewu@accivalores.com
BANCO FINANDINA	notificacionesjudiciales@bancofinandina.com
BANCOOMEVA S.A	notificacionesfinanciera@coomeva.com.co
BANCO AGRARIO	centraldeembargos@bancoagrario.gov.co
BANCO DE OCCIDENTE	embargosbogota@bancodeoccidente.com.co
BANCO AV VILLAS	embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co
BANCO DE BOGOTA	emb.radica@bancodebogota.com.co
BANCO POPULAR	servicioalclientebp@bancopopular.com.co
BANCO BBVA	embargos.colombia@bbva.com.co
BANCOLOMBIA	requerinf@bancolombia.com.co
BANCO DAVIVIENDA	notificacionesjudiciales@davivienda.com

Oficiar en tal sentido a los Gerentes de las entidades financieras recién citadas, haciéndoles saber que se limita el embargo hasta suma de TRESCIENTOS ONCE MILLONES QUNIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$311.522.997)

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia junto con el mandamiento de pago al demandado FREDY HURTADO HURTADO.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(Con firma electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

JUEZ

Fegh



Rama Judicial
Consejo Superior de la
Judicatura. República de
Colombia

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b585095361035d412834e9a544316aafeda4958c3900f740910349f24367cddc**

Documento generado en 05/03/2024 11:59:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>